

**ANEXO II RESOLUCIÓN C.S. N° 1.344 del 17/09/2020**

UNIDAD REFERENCIAL BASICA

\$

33000**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TIPO DE OBRA

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales Mínimos
Vigente a partir del 1° de Octubre de 2020**ARQUITECTURA E INGENIERIA**

1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL		
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera		2.475,00
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a Propiedad Horizontal)		
1.2.1.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítem)		23.100,00
1.2.1.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítem)		26.400,00
1.2.2.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)		33.000,00
1.2.2.1	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)		39.600,00
1.2.3.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 o más ítems)		46.200,00
	Categorización:		
	1)	Con dependencia de servicio. (personal doméstico)	
	2)	Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas.	
	3)	Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	4)	Cuatro o más baños o toilette.	
	5)	Sauna y/o Piscina con espejo de agua mayor de 30,00 m ² .	
	6)	Construcción de más de 150 m ² totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7)	Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas.	
	8)	Más de tres niveles o plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.		
1.3.	MULTIFAMILIAR		
1.3.1.	En construcciones hasta 4 Niveles o Plantas		29.700,00
1.3.2.	En construcciones de más de 4 Niveles o Plantas		33.000,00
1.3.3.	Las anteriores "ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas"		36.300,00
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ cómputo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas		16.500,00
1.6.	PISCINAS		
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		16.500,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		8.250,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz -De hasta 6m de alto -Con dependencias de hasta 10% de la superficie total		9.900,00
	Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.		14.850,00
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.		19.800,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		33.000,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		3.300,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)		6.600,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad		
		2.6.1 Hormigón Armado	3.300,00
		2.6.2 Mampostería	2.640,00
		2.6.3 Chapa	2.310,00
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista hasta 50 m ²		16.500,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m ²		23.100,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m ²		26.400,00
3.4.	Shopping		46.200,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS		33.000,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES		33.000,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS		33.000,00
4.4.	CINES		33.000,00
4.5.	TEATROS		33.000,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS		46.200,00
4.7.	AUTOCINES		12.375,00
4.8.	ANFITEATROS		28.875,00

5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EMA, EMA Y T, hasta 200 m2		16.500,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2		33.000,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)		46.200,00
6.	SALUD		
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1º AUXILIOS		23.100,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS		26.400,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS		33.000,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD		46.200,00
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS		41.250,00
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		26.400,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas		33.000,00
8.3.	Albergues transitorios		39.600,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		66.000,00
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		23.100,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías		26.400,00
9.3.	Restaurantes de categoría		39.600,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		23.100,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		33.000,00
10.4.	VELATORIOS		33.000,00
10.5.	CEMENTERIOS		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		825,00
10.5.2.	Nichos (por UND.)		9.900,00
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por UND)		79.200,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)		825,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		660,00
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		2.640,00
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		1.980,00
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		33.000,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		49.500,00
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	CLUB SOCIAL		23.100,00
13.2.	CLUB DEPORTIVO		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		23.100,00
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		33.000,00
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		33.000,00
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		33.000,00
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		33.000,00
13.3.	NATATORIOS		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		16.500,00
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		6.600,00
13.4.	GIMNASIO		16.500,00
13.5.	CANCHAS		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		825,00
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		1.650,00

14.	COCHERAS	
14.1.	Planta única con cubierta liviana	9.900,00
14.2.	Planta única con cubierta H° A° o estructuras especiales	13.200,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	23.100,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	33.000,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	2.640,00
15.2.	ESTACIONES DE SERVICIOS	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubiertas	19.800,00
15.2.2.	Playas de expendio descubierta	6.600,00
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
16.	TRANSPORTE	
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	39.600,00
16.2.	AEROPUERTOS	46.200,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
17.1.	Sin incidencia del viento (m²)	4.950,00
17.2.	Con incidencia del viento	6.600,00
17.3.	Estructura x m³	33.000,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
18.1.	HP y/o CV, cada uno	11.880,00
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	2.640,00
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	2.640,00
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto
ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
19.		
19.1.	HP y/o CV, cada uno	11.880,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	2.640,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	2.640,00
AGRIMENSURA		
20.		
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.	
DEMOLICIONES		
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición	
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda	
MODIFICACIONES INTERNAS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CAMBIO DE TECHOS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 29° DE LA LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753		